

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO
27 JUN 2022
FECHA: 27 JUN 2022
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

CONTRATO No. 49/2022
LIBRE GESTIÓN No. 54/2022
“SERVICIO DE CAPACITACIÓN – CURSO DE EXCEL BÁSICO”

CARLOS EMILIO NÚÑEZ SANDOVAL, edad, doctor en medicina, del domicilio departamento portador de mi Documento Único de Identidad número con Número de Identificación Tributaria actuando en mi calidad de Director

Ejecutivo del Fondo Solidario para la Salud (Fosalud), Institución Autónoma de derecho público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – uno siete uno dos cero cuatro – uno uno uno – cinco; personería que legitimo con certificación del punto de acta número TRES, correspondiente a la sesión extraordinaria de Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud número TRECE, celebrada a las catorce horas, del día dos de junio del año dos mil veintiuno, extendida por mi persona, en esa misma fecha y en el que por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo fue aprobado mi nombramiento como Director Ejecutivo de Fosalud, para el periodo comprendido del dos de junio del año dos mil veintiuno al treinta y uno de mayo del año dos mil veinticuatro; y certificación del punto de acta número SEIS PUNTO UNO, correspondiente a la sesión ordinaria de Consejo Directivo número SESENTA Y UNO, de fecha once de junio del año dos mil veintiuno, en la cual, por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo de Fosalud, se me facultó para que en mi calidad de Director Ejecutivo, suscriba las adjudicaciones y contrataciones que deriven de los procesos por libre gestión y además se me faculta para nombrar las Comisiones de Evaluación de Ofertas de los procesos de libre gestión de conformidad con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Y en lo sucesivo y para los efectos de este contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente Fosalud; y por otra parte la señora Licenciada

en bacteriología y c.c. naturales, del domicilio departamento portador de mi Documento Único de Identidad número que vence el día y con Número de Identificación Tributaria actuando en mi calidad de

Rectora y Representante Legal del INSTITUTO ESPECIALIZADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA denominado “ESCUELA ESPECIALIZADA DE INGENIERIA ITCA-FEPADE”, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero cinco uno uno – cero uno cero ocho siete cuatro – cero cero uno - ocho, personería que legitimo con: a) Decreto Ejecutivo número trece, del Órgano Ejecutivo en el ramo de educación, publicado en el Diario Oficial número doscientos diez del tomo doscientos treinta y siete de fecha trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos, en el que consta que en año dos mil novecientos setenta se



constituyó el Instituto Tecnológico Centroamericano (ITCA); b) Escritura Pública de Poder General Administrativo Especial, otorgado en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con treinta minutos, del día trece de octubre del año dos mil veinte, ante los oficios notariales de Janneth Carolina Brito Centeno, otorgado a mi favor por el Presidente de la Junta Directiva del Instituto Especializado de Nivel Superior en Ciencias y Tecnología de ITCA – FEPADE; c) Nombramiento Rectora y Representante legal ITCA – FEPADE AÑO 2022, la infrascrita secretaria de la junta Directiva del Instituto Especializado de Nivel Superior en Ciencias y Tecnología, y de la cual consta la certificación del punto número dos del acta número SEISCIENTOS SIETE de fecha catorce de enero del año dos mil veintidós, consta que en el punto número dos se acordó nombrar a la licenciada

como rectora de la escuela “Especializada en ingeniería ITCA-FEPADE” a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, quien por todo el periodo de su nombramiento tendrá la representación legal de la Institución, la cual se encuentra vigente a la fecha, y por lo cual me encuentro facultada para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominaré el **contratista** y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar el presente contrato proveniente del proceso de compra por la libre gestión número cincuenta y cuatro / dos mil veintidós, denominado “**SERVICIO DE CAPACITACIÓN – CURSO DE EXCEL BÁSICO**”, de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: El contratista se compromete a proporcionar el servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
1	N/A	CURSO DE EXCEL BÁSICO* ZONA GEOGRÁFICA: METROPOLITANA* - 80 PARTICIPANTES	servicio	4 grupos de 20 personas \$50.00/p	\$1,000.00	\$4,000.00
2	N/A	*CURSO EXCEL DE BÁSICO* ZONA GEOGRÁFICA: OCCIDENTAL - 20 PARTICIPANTES	servicio	1 grupos de 20 personas \$50.00/p	\$1,000.00	\$1,000.00
3	N/A	CURSO DE EXCEL BÁSICO* ZONA GEOGRÁFICA: ORIENTAL - 40 PARTICIPANTES	servicio	2 grupos de 20 personas \$50.00/p	\$1,000.00	\$2,000.00
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO.....						\$7,000.00

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES Y/O ESPECÍFICAS: Las especificaciones que a continuación se detallan, son requisitos mínimos de estricto cumplimiento: **GENERALES**: a) El



contratista garantizará que los facilitadores/as propuestos/as posean idoneidad y conocimientos plenos del tema, con experiencia pedagógica, capaces de motivar a los/as trabajadores, para que busque la participación y retroalimentación, con sensibilidad social y apliquen un lenguaje incluyente y no sexista;

b) En casos fortuitos o de fuerza mayor, que el contratista requiera cambiar uno de los facilitadores, éste deberá presentar con al menos tres días calendario de anticipación a la fecha fijada de la misma, el currículum del facilitador propuesto para sustituir al facilitador presentado en la oferta, para que la administradora de contrato dé el aval del cambio. En ningún caso el facilitador deberá tener menos credenciales que el asignado previamente;

c) El contratista deberá de utilizar los recursos: proyector, pizarra, laptop, tutoriales, etc. para desarrollar con eficacia la capacitación, de acuerdo con el método de enseñanza propuesto;

d) Modalidad presencial;

e) El contratista deberá realizar una evaluación teórica inicial y una final que permita conocer el nivel de conocimiento de cada uno los participantes, previa coordinación con la administradora de contrato;

f) El contratista entregará diplomas a los participantes que alcancen la nota mínima de siete, previa presentación de propuesta del diseño del diploma a la administradora de contrato para su aprobación;

g) El contratista entregará a la administradora de contrato la siguiente documentación en físico y digital: Los listados de los y las asistentes a cada jornada de capacitación con nombres completos y firmas. Un informe tabulado que contenga los datos del análisis obtenido de la información recolectada de: la evaluación inicial y final de cada uno/a de las participantes sobre las competencias desarrolladas, conocimientos, actitudes y habilidades de la temática adquirida, los objetivos alcanzados y una propuesta de seguimiento de la capacitación con sugerencias que servirán para fortalecer los puntos de mejora detectados. Copias de los diplomas entregados a cada participante. Copia de material didáctico utilizado en cada una de las jornadas de capacitación. Fotografías documentales de las jornadas de capacitación;

h) El servicio de capacitaciones será entregado en la sede del contratista o local que éste disponga de acuerdo a la zona geográfica requerida y el tipo de capacitación, garantizando las condiciones y equipo adecuado para su desarrollo;

i) El contratista se compromete a contemplar todas las medidas de bioseguridad, toma de temperatura al iniciar el curso, uso de alcohol gel, uso correcto de mascarilla, tanto de participantes, facilitadores y equipo de apoyo;

j) Las Instalaciones donde se desarrollará las capacitaciones deberá de cumplir lo siguiente: Equipo informático asignado para cada participante. Excelente presentación. Comodidad e higiene. Aire acondicionado. Iluminación y ventilación. Equipo informático (laptop, cañón, pantalla). Alcohol gel, toma de temperatura al ingresar a las instalaciones. Cualquier otro elemento que el contratista crea pertinente sin que esto genere un costo adicional al Fosalud;

k) El contratista deberá hacer la entrega del servicio en el día y hora señalada para la capacitación;

l) El contratista incluye en el costo del servicio lo necesario para atender la cantidad de personas, según ítems, con los requerimientos solicitados y en los tiempos coordinados;

m) Los facilitadores son profesionales en el área de informática;

n) El contratista deberá proporcionar nombre, dirección y teléfonos de los lugares donde



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

se impartirá cada una de las jornadas de acuerdo con la zona geográfica y temática a impartir, en los momentos de coordinación con la administradora de contrato sobre las fechas, lugar y horas de la capacitación; o) El contratista incluye en el costo del servicio todo lo relacionado a los distintos montajes para cada evento y las distintas necesidades de logísticas, las cuales serán previamente coordinadas con la administradora de contrato. **Descripción del servicio:** **Objetivo general:** Proporcionar oportunidades de desarrollo de competencia y habilidades, al personal operativo del Fondo solidario para la Salud, Fosalud. Por medio del curso Excel básico, para que los trabajadores y trabajadoras fortalezcan y/o perfeccionen sus destrezas en el área de informática. **Objetivo específico:** Dotar de competencias y habilidades técnicas informáticas al personal de Fosalud. **Ítem uno:** cantidad: cuatro grupos: Tipo de curso: práctico. Modalidad: presencial. Número de participantes: ochenta. Numero de grupos: cuatro (veinte participantes). Numero de jornada por grupo: cuatro. Periodicidad de jornadas: dos veces x semana (martes y jueves). Duración de jornada: cinco horas. Total, de horas: ochenta horas efectivas (veinte horas por cada grupo). Horario de jornada: ocho horas hasta las trece horas (8:00 hasta las 13 horas.). Zona Geográfica: Metropolitana. **Ítem dos:** cantidad un grupo. Tipo de curso: práctico. Modalidad: presencial. Número de participantes: veinte. Numero de grupos: uno (veinte participantes). Periodicidad de jornadas: dos veces x semana (martes y jueves). Duración de cada jornada: cinco horas. Total, de horas: veinte horas efectivas. Horario de jornada: ocho horas hasta las trece horas (8:00 hasta las 13 horas.). Zona Geográfica: Occidental. **Ítem tres:** cantidad: dos grupos. Tipo de curso: práctico. Modalidad: presencial. Número de participantes: cuarenta. Numero de grupos: dos (veinte participantes). Numero de jornada por grupo: cuatro. Periodicidad de jornadas: dos veces x semana (martes y jueves). Duración de cada jornada: cinco horas. Total, de horas: cuarenta horas efectivas (veinte participantes por cada grupo). Horario de jornada: ocho horas hasta las trece horas (8:00 hasta las 13 horas.). Zona Geográfica: Oriental. **a) Temas por desarrollar. Introducción a Microsoft Excel:** Qué es una hoja electrónica y sus características. Ingresar a Excel. Pantalla inicial. Personalización de las barras de herramientas. **Entorno de Trabajo en Excel:** Desplazamiento por las hojas de un libro. Desplazamiento y selección de celdas. **Componentes de un libro:** Trabajando con celdas. Trabajando con hojas de cálculo. Ocultar y mostrar filas y columnas. Comentarios. **Edición de un libro:** Nombres de rango. Formato de celdas. Copiar formato. Formato especial. Ordenar. Buscar. Hipervínculo. Inmovilizar paneles. **Operaciones con archivos:** Guardar un libro con contraseña. **Impresión:** Vista preliminar. Configurar página. Impresión de hoja de cálculo. Establecer área de impresión. Encabezado y pie de página. **Plantilla de Excel:** Utilizar una plantilla. Crear una plantilla a partir de un libro nuevo; **b) Contenidos:** El contratista presentó en su oferta la descripción completa del contenido de los temas y subtemas a desarrollar; **c) Metodología:** El contratista utilizará la metodología por competencias, estableciendo una serie de estrategias para lograr los objetivos de la capacitación técnicas interactivas a utilizar: uno. Explicación de casos. Dos. Resolución de casos. Tres. Realización de prácticas con guía



previamente desarrollada y cuatro. presentación de evaluación; **d) Equipos, material y herramientas:** Computadora para cada participante. Proyector de cañón. Software Microsoft Excel. Conexión de red de internet. Pizarra acrílica y plumones. Manuales y material didáctico, escritorio o mesas y sillas apropiadas para la formación; **e)** El contratista debe garantizar la disponibilidad de una sala de informática y un equipo (PC) asignado a cada uno de los veinte participantes; **f)** El contratista deberá realizar una evaluación de la teórica/práctica inicial y final a cada uno de los participantes sobre el contenido a desarrollar en el curso de Excel básico a fin de obtener el impacto del nivel de aprendizaje adquirido; **g)** Como producto final de la capacitación, será de obligatorio cumplimiento que el contratista presente quince días después de concluido el curso o los cursos un informe conteniendo el resultado cada una de las evaluaciones realizadas a cada uno de los participantes, sus observaciones y sus respectivas recomendaciones. Así mismo, deberá presentar un informe consolidado global de las cuatro jornadas de capacitaciones realizadas con cada uno de los grupos capacitados; **h)** El contratista incluirá un plan de trabajo que contendrá los siguientes aspectos: Descripción de los contenidos (carta didáctica). Metodología de trabajo. Cronograma de actividades. Recursos para utilizar. **CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: **a)** La solicitud de cotización de libre gestión número cincuenta y cuatro / dos mil veintidós, incluyendo las consultas y aclaraciones, denominada "SERVICIO DE CAPACITACIÓN – CURSO DE EXCEL BÁSICO"; **b)** La oferta del contratista presentada en Fosalud el día tres de mayo del año dos mil veintidós, incluyendo las aclaraciones y subsanaciones; **c)** El cuadro comparativo de ofertas de fecha seis de junio del año dos mil veintidós; **d)** Las garantías; **e)** Las resoluciones modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO DOS DOS-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO- UNO-CINCO CUATRO CINCO CERO CINCO. Fosalud se compromete a cancelar al contratista la cantidad de SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$7,000.00), incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono a cuenta por la Unidad de Tesorería de la gerencia financiera Institucional de Fosalud ubicada en la novena calle poniente número tres mil ochocientos cuarenta y tres colonia Escalón, San Salvador, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que el contratista presente en la gerencia financiera Institucional de Fosalud, para trámite de quedan



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por ítem según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (Fosalud) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de libre gestión, número de ítem, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "retención IVA uno por ciento", el cual, se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el trece por ciento del IVA y el valor total facturado menos dicho uno por ciento. De conformidad con lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. El servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la tesorería de la gerencia financiera Institucional de Fosalud donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes. La recepción de las facturas en la gerencia financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el contratista podrá entregar con notas de remisión; si el contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha" (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción debidamente firmada y sellada de recibido por la administradora de contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita a la administradora de contrato de Fosalud para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuará mediante abono a la cuenta corriente número del

a nombre de ITCA-FEPADE Anticipo de fondos, correo electrónico: gdiaz@itca.edu.sv, número de teléfono de contacto dos uno tres dos – siete cuatro cuatro nueve.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: **Plazo de entrega:** El contratista estará disponible para la entrega del servicio cinco días calendarios posterior a la distribución del contrato, la administradora de contrato se comunicará con el contratista para acordar una reunión de coordinación para el establecimiento de las fechas y ultimar detalles específicos de las capacitaciones a desarrollar. Las jornadas de capacitación deben ser impartidas en los días y horas acordados previamente con la administradora de contrato, de acuerdo con el número de jornadas, horas estipuladas y temática a desarrollar. La administradora de contrato se comunicará con el contratista para coordinar las fechas de inicio de cada una de las capacitaciones, con al menos diez días calendario de anticipación al desarrollo de las mismas, Si el último día del plazo, es inhábil, deberá entregar en el siguiente día hábil; sin que esto implicare al contratista atraso en su entrega, siempre y cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual. Esto deberá ser detallado debidamente en el acta de recepción. **Forma de entrega:** Deberá ser entregado de forma parcial. **Lugar de entrega:** El servicio de capacitaciones será entregado en la



sede del contratista o los locales que éste disponga de acuerdo a la ubicación geográfica (departamento) requerida en las especificaciones técnicas, garantizando las condiciones y equipo adecuado para su desarrollo. **Condiciones de entrega:** Por razones de fuerza mayor, Fosalud podrá realizar cambios en el listado de personas y fechas de capacitaciones, de común acuerdo con el contratista. Si un participante faltara a cualquiera de las sesiones por motivos de enfermedad o fuerza mayor, se podrá reprogramar la jornada en otro grupo, informándole de manera oportuna al contratista para que tenga los equipos para el o los participantes (máximo dos) que no se presenten por las razones antes señaladas. Deberá entregar un informe final, consolidado de cada una de las sesiones de capacitación a la administradora de contrato, a más tardar dentro de los quince días hábiles posteriores a la finalización de éstas. La administradora de contrato levantará el acta de total satisfacción del servicio requerido, si ha sido recibido a entera satisfacción. **La vigencia** del presente contrato es a partir de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista se obliga a constituir a su propio costo y a favor de Fosalud las siguientes garantías: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **SETECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$700.00)**, de conformidad con el artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total del contrato, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución del contrato y su vigencia será contada desde el día siguiente de la fecha de la distribución del contrato hasta tres meses adicionales a la vigencia del contrato. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las instituciones del sistema financiero salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, artículo treinta y dos de la LACAP. Las garantías deberán ser presentadas con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a las garantías originales en la UACI de Fosalud, ubicado en Colonia San Francisco, calle Los Bambúes, número once, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la administradora de contrato, licenciada Concepción Vanesa Escobar Núñez, colaboradora administrativa de la unidad de desarrollo de competencias, nombrado por el titular de Fosalud, mediante acuerdo institucional número noventa y uno / dos mil veintidós, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá a la administradora de contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un acta de la



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

recepción satisfactoria del (bien) servicio por parte de la administradora de contrato, la cual deberá ser firmada por la administradora de contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la gerencia financiera Institucional para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN:** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad con la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de modificación deberá ser presentada a la administradora de contrato con copia a la UACI de Fosalud. Si el contratista se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el Fosalud podrá prorrogar el plazo de entrega. El contratista dará aviso por escrito al Fosalud dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Fosalud deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecido y formalizado a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el titular de Fosalud o su designado, y no dará derecho al contratista a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del contratista, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse a la administradora de contrato con copia a la UACI de Fosalud. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad con lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la garantía; debiendo emitir el Fosalud la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa de Fosalud, el contratista no podrá transferir o ceder bajo ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el Fosalud, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el Fosalud lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información



revelada por el Fosalud se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin, so pena de incurrir en las sanciones legales inclusive de índole penal. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad con el artículo ochenta y cinco de la LACAP. Dichas multas serán impuestas por el Fosalud. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad con las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la libre gestión número cincuenta y cuatro / dos mil veintidós, el Fosalud, podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al Fosalud, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el Fosalud dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el Fosalud, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder, en caso de que el contratista reincida en cualquier incumplimiento con relación a la ejecución o administración del contrato, Fosalud podrá, sin



responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; b) El contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; y c) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o por arreglo directo y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la LACAP. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo con lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro, dentro de los cinco días siguiente a la fecha, de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero por mutuo acuerdo, para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador, dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será en la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo Arbitral deberá ser tramitada en cualquier tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo Arbitral no admitirá ningún recurso, debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, el Fosalud nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al Fosalud de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Fosalud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad con la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, Principios Generales del Derecho Administrativo, y demás legislación aplicable; de la forma que más convenga a los intereses de Fosalud, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Fosalud. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** Fosalud señala para recibir notificaciones, en ubicado en colonia San Francisco, calle Los Bambúes, número once, San Salvador y el **contratista** señala para el mismo efecto la siguiente dirección: kilómetro once y medio carretera a Santa Tecla, La Libertad, números de teléfono de contacto: dos uno tres dos-siete cinco dos dos y dos uno tres dos- siete cuatro siete uno. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad y departamento de San Salvador, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós.



DR. CARLOS EMILIO NÚÑEZ SANDOVAL
DIRECTOR EJECUTIVO DE FOSALUD
"CONTRATANTE"

"ESCUELA ESPECIALIZADA DE INGENIERIA ITCA-FEPADE"
"CONTRATISTA"

